

---

09-24-79 ACUERDO por el que se delega en el Director General de Incorporaciones y Revalidación, la facultad de imponer las sanciones previstas en los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Educación y 86 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ACUERDO por el que se delega en el Director General de Incorporación y Revalidación, la facultad de imponer las sanciones previstas en los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Educación y 86 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

ACUERDO NUM. 35.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 38 fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25 fracciones IX y X de la Ley Federal de Educación; 1o y 86 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 1o., 2o., 9o., 10 y 32, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se delega en el Director General de Incorporación y Revalidación de esta Secretaría la facultad de imponer las sanciones previstas por los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Educación.

ARTICULO SEGUNDO.- Igualmente, se delega en el mencionado Director General de Incorporación y Revalidación la facultad de imponer las sanciones previstas en el artículo 86 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en la materia de competencia de esta Secretaría.

TRANSITORIOS:

1o.- Se deroga el Acuerdo No. 11 publicado en el "Diario Oficial" de la Federación del 14 de julio de 1978.

2o.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 13 de septiembre de 1979.- El Secretario, Fernando Solana.- Rúbrica.

---